

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Efectos de pago y anuncios de interés
Particular, se insertarán a una peseta
por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 266

Sábado 27 de Noviembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

CIRCULAR NÚMERO 181

Precios de bombones

A fin de que todos los fabricantes de bombones se adapten a lo dispuesto en la circular número 410 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial» número 283, del 10 de Octubre de 1943, de acuerdo con la Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, dicho Organismo ha dispuesto:

A partir de la publicación de la presente circular, quedan en suspenso y sin efecto todas las resoluciones de libertad de precios, relativas a fabricación de bombones, tanto con azúcar de caña o remolacha como sin ella, hasta el día 1 de Febrero de 1944.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1943.
El gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

3.832

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 144 del vigente Reglamento de Epizootias, pre-

vio informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Fuensaldaña, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano, en dicho término municipal de Fuensaldaña, y cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno civil de fecha 19 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de Septiembre pasado).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1943.
El gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.647

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Recogida de cupos forzosos de piensos

El Ilmo. señor comisario de Recursos de la 9.ª zona, ha dictado el siguiente aviso a los productores:

«Ante las dificultades de abastecimiento de piensos para el ganado del Ejército y Organismos oficiales, la entrega del cupo forzoso de piensos se realizará en los plazos siguientes:

El 90 por 100 del cupo forzoso de los pueblos, debe ser entregado antes del día 5 de Diciembre próximo, y el 10 por 100 restante, antes del día 1 de Febrero del próximo año.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Salamanca, 18 de Noviembre de 1943.
El comisario de Recursos.—Firmado.— José Centeno.»

Lo que por mi parte comunico a los productores, recomendándoles su cum-

plimiento en evitación de las sanciones a que, en caso contrario, pudieran dar lugar.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1943.
El jefe provincial, Félix Cuadrado.

3.826

Junta provincial de primera Enseñanza de Valladolid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se publica a continuación, con carácter provisional, la lista de maestros aspirantes a interinidades de escuelas nacionales, cuya convocatoria fué inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 13 de Octubre de 1943.

Se concede un plazo de quince días para las reclamaciones, contado desde la publicación de la presente en el referido diario oficial.

Motivos de preferencia (artículo 48)

Apartado 2.º.—Don Manuel Escudero del Cura, don Miguel Fraile Fraile, don Nicéforo Núñez Mariscal, don Miguel García Luengo, don Angel Pérez Uriarte, don Alberto Gómez Jiménez.

Apartado 10.—Don Crótido Villamarín Villar, don Pedro Jurado Aguado, don Bernardo Gato Carbajosa, don Salvador Miguel López, don Alberto Rodríguez Díaz, don César Boedo Feal, don Gregorio Alonso Pascual, don Antonio Porcel Seoane, don Alfredo Gascañana Rodríguez, don Alejandro Lobato Lorenzo, don Anselmo Velasco Badas.

Apartado 11.—Don José Marqués Rojo.
Valladolid, 19 de Noviembre de 1943.
P. el presidente, Angel Horta.

3.786

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

COMISIÓN GESTORA

La Comisión Gestora, en sesión de 19 de Noviembre de 1943, acordó seguir los trámites legales para efectuar las siguientes transferencias de crédito; lo que se hace público exponiendo el oportuno expediente en la Secretaría provincial, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones ante la Comisión Gestora, que las admitirá o denegará, conforme a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales, a tenor de lo establecido en el artículo 205 del Estatuto provincial.

El resumen de la operación es el siguiente:

Del			IMPORTE Pesetas	Al			IMPORTE Pesetas	Conceptos
Capítulo	Artículo	Partida		Capítulo	Artículo	Partida		
2.º	10.º	39	3.000,00	1.º	3.º		4.500,00	A habilitar.
11.º	10.º	372	10.000,00	2.º	1.º	37	1.000,00	A suplementar.
				8.º	1.º	261	3.000,00	Idem.
				11.º	1.º	371	3.000,00	Idem.
				18.º	1.º	394	1.500,00	Idem.
Total.			13.000,00	Total.			13.000,00	

RESUMEN

A suplementar.	8.500,00
A habilitar.	4.500,00
Total	13.000,00

Valladolid, 26 de Noviembre de 1943.—El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Acordado por esta Comisión municipal permanente, en sesión del día 24 del actual, la propuesta de provisión de varios créditos al presupuesto ordinario del año en curso, por valor de ciento treinta y un mil ochocientos diez y seis pesetas y con cargo al sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior, mediante el oportuno expediente de habilitación y suplemento de crédito que autoriza el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, se acordó darle la tramitación correspondiente, y, en su virtud, se anuncia que queda expuesto al público en la Secretaría general de esta Corporación durante quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho reglamento de Hacienda municipal vigente de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos que en el mismo se determinan.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1943.
El alcalde, Luis Funoll.

3.822

Alaejos

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio formado para el próximo año 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones pertinentes.

Alaejos, 23 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Agustín Alonso.

3.811

Aldeamayor de San Martín

Los días 14 y 15 de Diciembre, y horas de diez a quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del cuarto trimestre de este año del repartimiento general de utilidades, por el Recaudador don Teófilo Blanco de la Cruz.

Aldeamayor de San Martín, 23 de Noviembre de 1943.—El alcalde, V. Martín.

3.815

Arroyo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Se-

cretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Arroyo, 10 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Luciano Amo.

3.781

Castroponce de Valderaduey

Confecionadas las listas cobratorias de la contribución rústica catastral de este término municipal para el año 1944, quedan expuestas al público por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, 19 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Mauri-

3.750

Cubillas de Santa Marta

Formado por la Junta el repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1944 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días después podrán presentarse las reclamaciones que consideren justas los interesados.

Cubillas de Santa Marta, 23 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Teodoro Tadeo.

3.810

Pozuelo de la Orden

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 15 del corriente mes, acordó designar vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término para el año de 1944, a los señores que seguidamente se expresan:

Parte real

D. Melecio Gutiérrez Ares.
D. Vicente Gutiérrez Delgado.
D. Honorato Gutiérrez de Castro.
D. Afrosio Uruña Cimas.

Parte personal

D. Benjamín Villafáfila González.
D. Saturnino Fernández Carbajosa.
D. Saturnino Fernández Carbajosa.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos de reclamación por término de siete días hábiles.

Pozuelo de la Orden, 19 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Fausto Villafáfila.

3.777

Quintanilla de Arriba

El día 17 de Diciembre próximo y por el Recaudador municipal, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del segundo semestre del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1942.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento puedan hacer efectivas sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Quintanilla de Arriba, 24 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Anatolio Arranz.

3.818

Santa Eufemia del Arroyo

Se invita a terratenientes de este término, para que durante el plazo de quince días, manifiesten si son o no conformes en ceder las hierbas y rastrojeras de sus fincas durante los años 1943 y 1944, para atenciones de casa-habitación de los maestros nacionales de esta localidad, advirtiéndole que el que no haga manifestación alguna por escrito durante expresado plazo, se entenderá las cede gratuitamente en beneficio de las atenciones antes mencionadas.

Santa Eufemia del Arroyo, 17 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Serviliano Santos.

3.764

Tiedra

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas de exacciones que han de regir para el ejercicio de 1944, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días.

Tiedra, 22 de Noviembre de 1943.—El alcalde accidental, Marcelino Calvo.

3.778

Villabrágima

Formado el proyecto de presupuesto municipal para el año 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Igualmente se hallan expuestos al público los siguientes documentos contributivos:

Padrón de automóviles, por espacio de quince días.

Listas cobratorias de edificios y solares, por diez días.

Matrícula industrial, por espacio de diez días.

Listas cobratorias de rústica, por espacio de diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, 19 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Félix Cebrián.

3.752

Villalón de Campos

Queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el oportuno expediente de suplemento de créditos, a efectos de presentación de reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Villalón de Campos, 23 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Segundo García.

3.812

Villaverde de Medina

Las listas cobratorias de la contribución rústica, se hallan expuestas al público para oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Villaverde de Medina, 19 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Daniel Descalzo.

3.748

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación

contra el deudor que a continuación se expresa, para hacer efectivos los débitos de contribución territorial rústica de los años 1934 a 1943, se ha dictado la siguiente.

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que comprende este expediente y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de la capital, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Juliana Conde Menses.—Débito, 360 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Pata Caballo (Navabuena), polígono 10, parcela 1; de cabida 4 hectáreas, 65 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, camino de La Mudarra a la Venta; Este, camino de La Mudarra a la Venta y Tomás Grabito Moro; Sur, Tomás Grabito, y Oeste, término de La Mudarra.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor, herederos o personas que le representen, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el embargo practicado, así como también se le requiere para que, en término de tercero día, presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado, de lo contrario se suplirán a su costa, y se le advierte que puede comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1943.
León Alonso.

3.716

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital**

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Cistérniga, y año de 1941, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios

del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, don Julio Colmenares y doña Julia Ledo Lunipé. — Débito, 17,36 pesetas.

Una viña y árboles de ribera, en término de Cistérniga, camino de Segovia; linda Norte, camino de Puente Duero a Tudela; Sur, río Duero; Este, herederos de Joaquín Reinoso, y Oeste, carretera de Segovia. Hace 62 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Eustaquio Herrera Gutiérrez. — Débito, 16,92 pesetas.

Una tierra a Vega Mayor, en citado término; linda Norte, herederos de Angel Mateo; Sur, Juan Gutiérrez; Este, Narciso Cuesta, y Oeste, herederos de Félix Muñoz. Hace 1 hectárea, 11 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Eustasio Velasco Parro. Débito, 18,94 pesetas.

Una tierra a Valdepitación, en citado término; linda Norte, camino del Perdigón; Sur, Soledad Acero; Este, Mariano Llorente, y Oeste, Segundo Barajas. Hace 4 hectáreas, 30 áreas y 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cistérniga, 24 de Septiembre de 1943. Arturo Salinas.

3.035

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que insruyo por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1940 y siguientes, del pueblo de Villanueva de Duero, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudora, doña Fabiana Ruiz Lucas. — Débito, 46,40 pesetas.

Viña a Boca del Valle, de 65-18 áreas; linda Norte, Honorato Llanos; Sur, Melitón Fadrique; Este, Narcisa Diente, y Oeste, Paula Moyano.

Deudor, don Ezequiel de la Torre Fadrique. — Débito, 121,09 pesetas.

Viña a Montes, de 57-94 áreas; linda Norte y Sur, Servario de la Torre; Este, Francisco Lara, y Oeste, Francisco Moyano.

Deudor, don Servario de la Torre Fadrique. — Débito, 167,37 pesetas.

Tierra a Montes, de 57-94 áreas; linda Norte y Sur, Ezequiel de la Torre; Este, Tomás de la Torre, y Oeste, Francisco Moyano.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores, o personas que les representan, se les notifica por el presente, el embargo practicado y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes, comparezcan en el expediente; previéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento sin intentar otras notifi-

caciones, conforme dispone el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 2 de Octubre de 1943. — El recaudador, Cándido Alvarez.

2.986

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Vega de Valdetrongo, y año de 1937, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Dimas Salgado. — Débito, 2,16 pesetas.

Casa en la calle del Sol, número 14, en citado pueblo; linda derecha, con Sixto Salgado; izquierda, Sindulfo Sarmentero, y espalda, Alejandro Gómez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Vega de Valdetrongo, 23 de Septiembre de 1943. — Daniel Hernández.

3.118

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villardefrades, y año de 1937, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores

a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Carolina Cano. — Débito, 3,01 pesetas.

Solar en la calle Real, en citado pueblo; linda derecha y fondo, con las cocheras, e izquierda, con Lorenza Cano.

Deudor, don Eduardo Martín. — Débito, 0,08 pesetas.

Un solar en la calle de Portugaleta, en citado pueblo; linda derecha, casa de Manuela Fernández; izquierda, Dámaso Fernández, y fondo, Desiderio Labrador.

Deudores, don Saturnino Alonso y otros. — Débito, 0,75 pesetas.

Un solar en la calle Mesones, en citado pueblo; linda derecha, Matilde Pérez; izquierda, Fausto Santiago, y fondo, arroyo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villardefrades, 25 de Septiembre de 1943. — Daniel Hernández.

3.126

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

En virtud de la autorización que concede la circular número 406 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 30 de Septiembre de 1943, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 1 de Octubre, número 274, se abre nuevo concurso para la adquisición de tocino con destino a las necesidades del Ejército y por las cantidades siguientes:

Para entregar en el Parque de Intendencia de Valladolid, 62.000 kilogramos.

Para entregar en el Depósito de Intendencia de Salamanca, 19.000 kilogramos.

Total: 81.000 kilogramos.

Los industriales matriculados en dicha industria y que deseen vender aquel artículo por el total o parte de la cantidad anunciada, dirigirán sus ofertas, hasta las once horas del día 6 de Diciembre próximo, en que se celebrará el concurso, al «Señor Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia-Valladolid», en sobre cerrado y ajustándose a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en las oficinas de este Establecimiento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1943. El Teniente Coronel Director, Francisco Márquez.

3.802-327

Imprenta de la Diputación provincial